

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 16 de Mayo de 2.013

### **PRESIDENTE**

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

### **CONCEJALES PRESENTES**

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

### **CONCEJALES AUSENTES**

#### **SECRETARIO:**

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a diez y seis Mayo de 2.013, siendo las veinte y treinta horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

### **ORDEN DEL DIA**

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de Marzo de 2.013 , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I-

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **I.1.-COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS**

##### **ASUNTO Nº 1.- Rendición de la Cuenta General del ejercicio 2012**

Por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 18 de marzo de 2013, se dictaminó favorablemente y por unanimidad la Cuenta General del Presupuesto del año 2012, publicada mediante edicto del día 19 de marzo y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del día 2 de abril de 2013.

##### Estado de liquidación del presupuesto:

Derechos reconocidos netos:	1.453.553,28 €
Obligaciones reconocidas netas:	1.151.874,29 €

Resultado presupuestario del ejercicio:	301.658,99 €
---	--------------

##### Estado de Remanente de Tesorería

Remanente a 31 de diciembre de 2011	887.075,95 €
<b>Remanente a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>1.188.393,02 €</b>

Incremento del remanente en el ejercicio 2012	301.317,05 €
---	--------------

##### Información sobre tesorería:

Cobros del ejercicio 2012	1.659.799,48 €
Pagos del ejercicio 2012	1.382.675,91 €
Saldo inicial de Tesorería	937.942,56 €
Saldo final de Tesorería	1.215.066,13 €

Incremento del saldo líquido de tesorería en el ejercicio 2012  
277.123,57

Acta de arqueo a 31 de diciembre de 2013:

Fondos líquidos en tesorería: 1.215.066,13 €

Porcentajes de ejecución del presupuesto corriente

Presupuesto de gastos:	Ejecución del presupuesto	77,99%
	Compromiso de pagos	85,71%
	Realización de pagos	95,04%
Presupuesto de ingresos:	Ejecución del presupuesto	98,41%
	Realización de cobros	99,16%

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por unanimidad acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la Competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

**ASUNTO N° 2.- RATIFICACION DE LA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS AFECTADOS PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SALAMANCA.**

En el pleno celebrado en el mes de marzo se aprobó el convenio a firmar con la Diputación de Salamanca y el resto de Aytos. afectados por la obra de abastecimiento de agua de Salamanca.

El día 14 de mayo, una vez convocado el pleno, se ha recibido de Diputación el texto del convenio modificado tras la variación realizada en los planes provinciales.

Concretamente el 27 de marzo, la Diputación de Salamanca aprobó las modificaciones de los planes bianuales previstos en el citado convenio y ello ha llevado a la modificación de algunos puntos del texto aprobado en el mes de marzo, variaciones que no afectan en absoluto al fondo del asunto.

Concretamente en el punto n° 5 del expositivo se hace referencia a las modificaciones solicitadas por los Aytos de Castellanos de Moriscos y Moriscos respecto al destino de las obras de planes provinciales y a la nueva aprobación de obras realizada por Diputación en el pleno del día 27 de marzo.

En la cláusula segunda se eliminan los compromisos de Diputación de aprobar las modificaciones de los Aytos. y en la cláusula quinta la obligación de los Aytos de hacer las modificaciones previstas, y ello debido a que ya aparecen como hechos consumados en el expositivo.

En la cláusula sexta se especifican las aportaciones económicas de cada una de las Administraciones, conforme a los porcentajes acordados por las instituciones participantes y en consonancia con el cuadro financiero aprobado por la Diputación el día 27 de marzo y que coincide exactamente con el cuadro que aparecía en el anterior texto.



Por su parte el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la cooperación de la Diputación puede realizarse a través de subvenciones a fondo perdido, la suscripción de convenios administrativos... o cualesquiera otras que se establezcan con arreglo a la ley.

**III.-** Que los municipios de Castellanos de Moriscos y de Moriscos, como consecuencia de su cercanía a la ciudad de Salamanca, han experimentado un rápido e importante crecimiento tanto poblacional como urbanístico en la última década, especialmente Castellanos de Moriscos, el cual ha pasado de 373 habitantes en el año 2000 a más de 1.800 en la actualidad.

Este crecimiento urbanístico y poblacional ha originado un incremento en la demanda de servicios dentro de los municipios, que en el caso del alcantarillado se ha solucionado de forma global mediante la ejecución del “Colector de la Armuña”, que desagua finalmente en la EDAR de Salamanca.

Sin embargo la demanda de agua potable se ha ido cubriendo de manera paulatina mediante distintos sondeos.

En la actualidad se pretende cubrir todas las necesidades de agua mediante un sistema de abastecimiento que garantice la cantidad y la calidad del agua requerida para la demanda futura, por lo que los Ayuntamientos de Castellanos de Moriscos y de Moriscos han solicitado al Ayuntamiento de Salamanca autorización para el suministro de agua desde la red de este último municipio.

Por todo lo cual la inversión proyectada tiene un claro interés público

**IV.-** En este sentido mediante acuerdo de Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Bianual 2012-2013 integrado por los proyectos de inversión aprobados inicialmente por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2012 y las modificaciones propuestas como resultado del trámite de información pública, entre los cuales se hallan las siguientes obras: obra nº 306, correspondiente al municipio de Castellanos de Moriscos y obra nº 104 correspondiente al municipio de Moriscos.

**V.-** Con el objeto de definir estas nuevas infraestructuras, se redactó por Castellana de Ingeniería, Castinsa, S.L. la redacción del proyecto denominado: “Abastecimiento de agua desde la red de Salamanca a los municipios de Moriscos y Castellanos de Moriscos (Salamanca)” con un presupuesto base de licitación de 783.737,90 €. La citada cantidad excede del cuadro financiero del Plan Bianual 2012-2013 aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013 para la obra nº 140 correspondiente al municipio de Moriscos y nº 306 correspondiente al municipio de Castellanos de Moriscos.

En este sentido se solicitó por las entidades locales de Moriscos y Castellanos de Moriscos la anulación de la solicitud inicial de financiación de los proyectos de inversión aprobados mediante el citado acuerdo de Pleno Provincial para la obra nº 140 correspondiente al municipio de Moriscos y la nº 306 correspondiente al municipio de Castellanos de Moriscos; acordándose en acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2013 la aprobación inicial de la inclusión en el Plan Provincial Bianual 2012/2013 del proyecto de inversión de la obra denominada “ Abastecimiento de agua desde la red municipal de Salamanca a Moriscos y Castellanos de Moriscos” con un presupuesto base de licitación de 783.737,90 € y con el número de obra 803 a financiar en los ejercicios correspondientes a las anualidades 2012 y 2013 por las entidades locales peticionarias.

El citado acuerdo del pleno corporativo de fecha 27 de marzo de 2013, publicado en el BOP nº 69 de fecha 11 de abril de 2013, y que ha devenido firme por no haberse presentado ninguna reclamación al mismo, se establecía en su apartado quinto el sometimiento de la eficacia del acto a la suscripción de un convenio de colaboración entre los municipios afectados por el proyecto y los municipios de Moriscos y Castellanos de Moriscos.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario se formaliza, por tanto, el presente convenio.

**VI.-** Igualmente y con el fin de acelerar el proceso de ejecución de la obra, en aras de una mayor eficacia en la prestación del servicio público de abastecimiento de agua el cual se considera básico y de claro interés público, se considera necesaria la colaboración de las distintas entidades afectadas en la forma prevista en el presente convenio, tanto en la ocupación de los terrenos y su puesta a disposición, como en la tramitación de las actuaciones administrativas que se estimen pertinentes para la correcta ejecución de la obra.

En consecuencia y de todo ello se deduce que tanto la Diputación Provincial de Salamanca, como los ayuntamientos mencionados, tienen competencia para los fines que se pretenden con el objeto del convenio.

**VII.-** Por todo lo expuesto, las partes reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente convenio y de conformidad con el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pactan las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Salamanca y los ayuntamientos de Salamanca, Villares de la Reina, Cabrerizos, Castellanos de Moriscos y Moriscos para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua de la red de Salamanca a los municipios de Moriscos y Castellanos de Moriscos.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA .**La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a:

- Contratar, aprobar y supervisar el proyecto de obra denominado “Abastecimiento de agua desde la red de Salamanca a los municipios de Moriscos y Castellanos de Moriscos” redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Francisco Ledesma García con fecha de enero de 2013. En su caso procederá también a la contratación y aprobación de cuantos modificados o proyectos complementarios se estimen pertinentes para la ejecución de la obra.
- Elaborar, en su caso, cuantos desglosados sean necesarios y facilitar los mismos a los municipios afectados. Incorporar al expediente el acta de replanteo previo.
- Solicitar cuantas autorizaciones y licencias se estimen oportunas para la ejecución de la obra.
- Llevar a cabo cuantas expropiaciones de bienes o derechos y las ocupaciones que se estimen pertinentes para la ejecución de la obra, todo ello de conformidad con el proyecto mencionado.
- Realizar e impulsar cuantas actuaciones administrativas de tipo urbanístico se estimen convenientes para la ejecución de la obra
- Contratar la obra denominada “Abastecimiento de agua desde la red de Salamanca a los municipios de Moriscos y Castellanos de Moriscos” conforme al proyecto redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Francisco Ledesma García con fecha de enero de 2013, con un presupuesto base de licitación de 783.737,90 € todo ello de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. (en adelante TRLCSP)
- Seleccionar al contratista a través de los procedimientos establecidos en el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, así como ejecutar la obra de conformidad con la normativa sectorial que sea de aplicación, especialmente la referente a la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ejecutar la obra en los plazos establecidos en el proyecto.
- [La Diputación Provincial, entendiéndolo que dicha actividad es de interés provincial, se compromete a subvencionar directamente en especie a los ayuntamientos de Moriscos y Castellanos de Moriscos en la cantidad total de 100.000 €, distribuyéndose financieramente en las cantidades de 54.245,20 € y 45.754,80 € en las anualidades 2012 y 2013, respectivamente.](#)
- La Diputación Provincial de Salamanca, podrá ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la firma del convenio.
- La Diputación Provincial de Salamanca, entregará la obra una vez ejecutada a los ayuntamientos de Castellanos de Moriscos y Moriscos. Una vez ejecutada la obra no asumirá responsabilidad económica alguna derivada de la ejecución de la obra, salvo las derivadas del presente convenio, siendo responsabilidad de los ayuntamientos de Moriscos y Castellanos de Moriscos la gestión, uso o explotación de la inversión construida con cargo a las aportaciones previstas.

### **TERCERA.- OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

- El Ayuntamiento de Salamanca realizará cuantas actuaciones estime pertinentes para autorizar la conexión de la tubería proyectada con la red arterial de Salamanca en la zona de la glorieta Río Miño, situada en la intersección de la avenida de Los Cipreses y el paseo de La Estación, en los términos definidos en el proyecto determinado en la cláusula anterior o sus modificados
- Igualmente, previos los trámites administrativos que estime oportunos, aprobará cuantas actuaciones se estimen oportunas para el inicio y la ejecución del contrato
- Autorizará la ocupación de cuantos caminos municipales se vean afectados por la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la contrata para la ejecución de la obra.
- Realizar en colaboración con la administración expropiante cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ocupación efectiva de cuantos bienes o derechos sean necesarios.
- [Conceder cuantas autorizaciones o licencias se estimen necesarias para la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto](#)

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLARES DE LA REINA Y CABRERIZOS -** Los Ayuntamientos de Villares de la Reina y Cabrerizos se comprometen a:

- Autorizar la ocupación de cuantos caminos municipales se vean afectados por la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la contrata para la ejecución de la obra.

- Realizar en colaboración con la administración expropiante cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ocupación efectiva de cuantos bienes o derechos sean necesarios.
  - Conceder cuantas autorizaciones o licencias se estimen necesarias para la ejecución de la obra de conformidad con el proyecto previsto en la cláusula segunda, en tanto en cuanto estén previstos en la planificación sectorial o en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico. .
  - Cualquier otra actuación que se derive del devenir de la ejecución del contrato, se comprometen las entidades locales a la celeridad en su tramitación
- QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y MORISCOS**
- Será necesario acreditar con carácter previo a la formalización del convenio que los ayuntamientos citados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por el ordenamiento vigente. Igualmente no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones en especie que se otorgan por la Diputación al amparo del presente convenio.
  - Acreditar que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial y que se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
  - Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la aplicación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. La subvención concedida será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste real de la inversión subvencionada.
  - Autorizar la ocupación de cuantos caminos municipales se vean afectados por la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la contrata para la ejecución de la obra.
  - Realizar en colaboración con la administración expropiante cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ocupación efectiva de cuantos bienes o derechos sean necesarios
  - Financiar la obra de conformidad con lo previsto en la cláusula siguiente.
  - Comprometerse a formalizar cuantas actuaciones estimen pertinentes para establecer un futuro convenio con el ayuntamiento de Salamanca a fin de constituir una nueva comunidad de usuarios del agua y /o participar en la comunidad de usuarios del agua de Salamanca
  - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención, y a las de control financiero y auditoría que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca, poniendo a su disposición toda la documentación que a estos efectos se solicite.
  - Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la obra que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.
  - Facilitar toda aquella información que, en relación con la inversión financiada les sea solicitada y facilitar el acceso de sus representantes a la inversión a que se refiere este convenio durante el proceso de construcción en el ejercicio de sus facultades inspectoras; todo ello sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a las restantes Administraciones de conformidad con la normativa vigente.
  - Comprometerse a recibir las obras una vez terminadas y a mantener la inversión en perfecto estado de uso y conservación.
  - Cualquier otra actuación u obligación que se derive del presente convenio, de la legislación en general y en particular la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca y de la Ordenanza . reguladora de la gestión de las obras, servicios y suministros incluidos en los planes y programas de inversiones provinciales de competencia local

**SIXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS**

1.-Los gastos de inversión necesarios para la realización de la obra ascienden a la cantidad de 783.737,90 €y serán financiados por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y los Ayuntamientos de Moriscos y Castellanos de Moriscos.

2.-La Diputación Provincial de Salamanca aportará la cantidad total de 226.873,2 €con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2013.40.4590B.6500712; 2013.40.4590B.6500700;2013.40.4590C.6192412 del presupuesto correspondiente a la anualidad 2013, al amparo de la convocatoria de planes provinciales acordada mediante acuerdo de Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2013 y de conformidad con el cuadro financiero aprobado y publicado en el BOP nº 69 de fecha 11 de abril de 2013.

3.-El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos aportará la cantidad total de 381.128,53 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1 761 00 de presupuesto correspondiente a la anualidad 2013.

4.-El Ayuntamiento de Moriscos aportará la cantidad total de 175.736,17€con cargo a la aplicación presupuestaria .....del presupuesto correspondiente a la anualidad 2013.

5.-El cuadro financiero que determinará el programa financiero a aprobar en el plan bianual, es el aprobado en el acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2013 y publicado en el BOP nº 69 de fecha 11 de abril de 2013.

6.- En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación Provincial de Salamanca perdieran vigencia por causas no imputables a los mismos, estos quedarán exonerados del compromiso de financiación asumido.

7.- Si la adjudicación de las obras se realizase por un coste inferior al presupuesto expresado en el proyecto aprobado de las mismas, se atenderá a lo especificado en las bases de la convocatoria del plan bianual y la ordenanza reguladora de la gestión de las obras, servicios y suministros incluidos en los planes y programas de inversiones provinciales de competencia local; salvo la cuantía que en forma de subvención directa y por importe de 100.000 € se ha comprometido a aportar la Diputación Provincial de Salamanca al amparo del presente convenio que mantendrá en todo caso su aportación íntegra; y las cantidades extraordinarias que se han aportado los municipios de Castellanos de Moriscos y Moriscos que se aminorarán en proporción a la baja obtenida en la licitación.

8.-La totalidad de la aportación financiera de la Diputación se imputará de forma íntegra a las primeras certificaciones de obra.

9.-Si los Ayuntamientos de Castellanos de Moriscos y Moriscos comunican a esta Diputación, en los términos previstos en el presente convenio, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, y el importe global de las mismas supere el coste real de la inversión subvencionada, tal y como se define en el cuadro de financiación que se establece en el presente convenio, se aminorará la aportación de la Diputación en la misma cuantía que haya sido concedida al Ayuntamiento por un tercero.

**SEPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Se crea una comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, cuya misión es asesorar en cuantos problemas surjan en la ejecución de este convenio, controlar su ejecución y entrega.

**OCTAVA.-** El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) A instancia de una de las partes, ante el incumplimiento de la otra de las obligaciones marcadas en el presente convenio.

**NOVENA .-** El presente convenio tiene carácter administrativo y a los tribunales de este orden se someterán los litigios que en su ejecución pudiesen surgir.

**DÉCIMA-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando el día en que se haya procedido a la recepción y entrega de la inversión o en su caso el día de su resolución.

En prueba de conformidad se firma el presente por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Francisco Javier Iglesias García

Fdo:

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo:

Fdo:

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo:

Fdo:

## II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

## 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de las que la Corporación acuerda darse por enterada.

RESOLUCIONES			
FECHA	Area	Interesado	Contenido
24/04/2013	Policía	Sara segunda Pedraz Fraile	Concediendo Licencia de de tenencia de perro potencialmente peligroso
25/04/2013	Obras Municipales	Maximiliano Martín S.L.	Aprobando Plan de Seguridad de la Obra de Nave Industrial
30/04/2013	Urbanismo y m. Ambiente	Alexander Baz Vicente	Concediendo licencia para pavimentación de 20 m2 de jardín
30/04/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Angel Gracia Yuste	Concediendo licencia para ampliar porche en C/ Ría de Pontevedra 29
30/04/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Antonio Domínguez Llorente	Concediendo licencia de O. menor ampliación porche Ría de Pontevedra 29
02/05/2013	Obras Municipales	Martobar S.L.	Aprobando certificación última de Urbanización Ronda de las Afueras.
06/05/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Tomás Ferrero Alfaraz	Concediendo licencia para recorrido de tejado de cochera La Rosa 18
07/05/2013	Actividades Sociocultural	Mis Pollitos Grupo Andrés SL	Adjudicacdo contrato de servicios para actividades de verano
08/05/2013	Contratación	UTE Castinsa- Avelino Alvarez	Adjudicando provisionalmente el contrato de Redacción de Normas Urbanística
09/05/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Comunidad Prop. La Almunia	Caseta para aislamiento de cuarto de bombas en Urbanización La Almunia
15/05/2013	Urbanismo y M. Ambiente	Comunidad Lares de Castellanos	Licencia para construcción de piscina infantil en la Urbanización

**2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE ALCALDÍA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de los que la Corporación acuerda darse por enterada :

**1.- Sentencia sobre la ejecución del aval de la urbanización “Lares de Castellanos”.**

El día 30 de abril de 2013, el Juzgado de lo contencioso nº 1 de Salamanca dictó **sentencia desestimatoria** en el Procedimiento Ordinario 244/2010, en el MAEXPA Grupo Inmobiliario impugna el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Castellanos de Moriscos, de fecha 25 de febrero de 2010, por el que se acuerda la incautación de la garantía de 229.637,50 €, el requerimiento al avalista Banco de Galicia SA para que ingrese dicho importe en ejecución del aval y la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.

**2.- Adjudicación del contrato de redacción de las NNUU**

En el pleno del mes de marzo se aprobó el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de un servicio de consultoría para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.

El procedimiento de contratación previsto era el negociado sin publicidad.

Se invitó a tres empresas de Salamanca a participar en el procedimiento y la adjudicación provisional ha recaído en la UTE Castinsa-Avelino Álvarez en el precio de 45.730 €IVA incluido.

**3.- Actividades infantiles de verano.**

Para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y cubrir las necesidades de muchos padres de nuestro municipio durante la época estival, el Ayuntamiento ha previsto la realización de diversos talleres y actividades de verano donde los niños puedan seguir desarrollando su formación educativa desde un punto de vista lúdico, más atractivo y acorde a su periodo vacacional.

La oferta prevista es la siguiente:

Ante el buen funcionamiento y acogida de las actividades de verano realizados el pasado año por la empresa Mis Pollitos, se ha realizado un nuevo contrato para el año 2013, en las mismas condiciones y precio del anterior, para los niños de 3 a 12 años.

Se ha concertado igualmente un campamento de inglés con la empresa INFIL, entre los días 23 y 28 de junio, a desarrollar en las instalaciones del campo de golf de Zarapicos, para niños de 6 a 11 años, que ya cuenta con 10 personas inscritas.



Se van a realizar talleres de inglés, con la misma empresa, de una o dos semanas de duración (10 o 20 horas).

Igualmente está previsto ofertar una actividad de multideporte, de dos semanas de duración, para niños entre 6 y 16 años, que impartiría la empresa Aprenderiver.

Con esto consideramos que se cubre holgadamente la demanda existente en el municipio, pero no se descarta alguna otra actividad.

#### **4.- Construcción de la nave industrial para los servicios municipales**

La semana pasada se iniciaron los trabajos para la construcción de la nave.

#### **5.- Contratación de personal para servicios de mantenimiento**

El día 1 de abril se contrataron a cinco personas dentro del programa de empleo de la Junta de Castilla y León. Todas ellas personas en paro de menos de 30 años de edad por imperativo de la convocatoria. Están contratados a media jornada, durante seis meses.

Ya ha habido que despedir a una persona por falta de rendimiento y faltas de asistencia al trabajo injustificadas y se ha reemplazado por el primero de los suplentes.

Por otro lado hay otras dos personas contratadas, en este caso a jornada completa y con una duración de contrato de tres meses que empezó el día 2 de mayo. Estos contratos se deben a la subvención para la contratación de discapacitados.

Los trabajos que desarrollan son fundamentalmente la limpieza viaria, mantenimiento del mobiliario urbano y el apoyo a los empleados de mantenimiento en las pequeñas obras que realiza directamente el Ayuntamiento.

### **3: MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- No Hay**

**4: RUEGOS Y PREGUNTAS** .- No habiéndose presentado en el registro municipal en tiempo y forma ruegos y preguntas, por el Grupo Socialista a través de su portavoz se formulan “in voce” las siguientes:

1ª ¿ Cuando se sacó a contratación la redacción de Normas Urbanísticas, ya se sabía quien iba a ser el adjudicatario?

El Sr. Alcalde contesta que al ser un procedimiento negociado sin publicidad invitó a tres empresas las cuales han concurrido con sus ofertas.

2ª ¿Se ha hecho la auditoria de la obra de mejora de alumbrado en Lares de Castellanos?

El Sr. Alcalde responde que está pendiente de recibir el informe a pesar de que la factura ya ha sido emitida por la empresa Inzamac Asistencias Técnicas S.A.U.

3ª Respecto a la obra del paso de La Almunia con la Urbanización de Mahia ¿ Por qué tiene escalones? El Sr. Alcalde responde que el paso cuenta con escalones y rampa.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veinte y cincuenta horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto